



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Menasalbas, adoptado en la fecha de 16 de mayo de 2017 sobre transferencia de crédito para cubrir varios gastos: 2.2017.1/1 y modificación del anexo de subvenciones del presupuesto municipal 2017, que se hace público resumido por capítulos:

Modificación presupuestaria de transferencia de créditos: 2.2017.1/1.

Altas en aplicaciones de gastos, existentes e incrementadas consecuencia de transferencia de crédito.

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
338 480	1	Premios fiestas	3.500,00
151 131	2	S. Susana peones	3.000,00
920 224	3	Primas seguros.....	1.500,00
334 22799	4	Cultural	6.500,00
	5	Total gastos	14.500,00
Baja en aplicaciones de gastos			
334 480	1	S.Música/s Anton/Iglesia	6.500,00
164 609	2	Cement. P limpio proder.....	3.000,00
342 22799	3	Guadagua/transporte	5.000,00
	4	Total gastos	14.500,00

Quedando el anexo de subvenciones de la siguiente manera:

334.480 Asociación el Nazareno, 0,00 euros.

338-480 Premios fiestas y Hermandad S. Antón, 4.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Menasalbas 20 de junio de 2017.-La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.- 3305